

SARANAC

PARTNERS

SARANAC PARTNERS EUROPE, AGENCIA DE VALORES, S.A.

Directiva sobre derechos de los accionistas II Información

Directiva sobre derechos de los accionistas

II Información

La Directiva sobre derechos de los accionistas II (“SRD II”) tiene por objeto mejorar la administración y el gobierno corporativo de las empresas, incluidas las empresas de inversión MiFID del Reino Unido que invierten en acciones negociadas en un mercado regulado del EEE, así como en mercados “comparables” situados fuera del EEE.

La SRD II ha sido implementada en España mediante la Ley 5/2021, de 12 de abril (“Ley 5/2021”), que modifica la Ley 4/2015, de 23 de octubre, del Mercado de Valores, en su artículo 224 bis en materia de política de compromisos (“LMV”).

En virtud del artículo 224 bis de la SMA, Saranac está obligado a:

- a. desarrollar y divulgar públicamente una política de compromiso que cumpla los requisitos del artículo 224 bis de la SMA; y
- b. divulgar públicamente con periodicidad anual cómo se ha aplicado nuestra política de compromiso de forma que cumpla los requisitos del artículo 224 bis de la SMA; o bien
- c. revelar públicamente por qué hemos decidido no cumplir.

La política de compromiso debe describir cómo:

1. Integrar el compromiso de los accionistas en nuestra estrategia de inversión;
2. Supervisar a las empresas participadas en asuntos relevantes, incluyendo:
 - a. estrategia;
 - b. resultados y riesgos financieros y no financieros;
 - c. Estructura de capital; e
 - d. impacto social y medioambiental y gobernanza empresarial;
3. mantener diálogos con las empresas participadas;
4. ejercer los derechos de voto y otros derechos vinculados a las acciones;
5. cooperar con otros accionistas;
6. comunicarse con las partes interesadas de las empresas participadas; y
7. gestionar los conflictos de intereses reales y potenciales en relación con nuestro compromiso.

Anualmente, Saranac debe divulgar una descripción general del comportamiento de voto, una explicación de los votos más significativos e informar sobre el uso de los servicios de asesores de voto.

La divulgación debe incluir detalles de cómo se han emitido los votos, a menos que sean insignificantes debido al asunto de la votación o al tamaño de la participación en la empresa.

Saranac ha decidido que, si bien apoya los objetivos de la SRD II, ha optado por no cumplir con la Directiva en la actualidad porque Saranac no toma posiciones importantes en valores de renta variable de emisores cotizados.

Por lo tanto, en este momento, Saranac no mantiene ni publicará una política de compromiso como exige la Directiva.

Esta política se revisará constantemente.